

RESOLUCIÓN N° 225-

POR LA QUE SE ESTABLECE LA CANTIDAD AVALISTAS Y REQUISITOS DE LAS MISMAS PARA INSCRIBIR CANDIDATURAS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017 A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARAN AL PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 26 de abril de 2017.

VISTO: El numeral 1.13 de la Resolución N° 130 de fecha 22 de febrero de 2017, dictada por este Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral de la Resolución enunciada precedentemente se establece: **“Inscripción de Candidaturas: Desde el 4 de septiembre de 2017 hasta las 13:00 horas del 3 de octubre de 2017 (Arts. 55, 56, 58 y 59 R.E.). Disponer la obligatoriedad a los Movimientos Internos Partidarios de fijar domicilio dentro de los límites de la ciudad de Asunción, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en la Secretaria de este Tribunal, si así no lo hicieron (Art. 57 R.E.)”**.

Que, el artículo 59 del Reglamento Electoral Partidario establece: **“La presentación de cualquier candidatura deberá estar avalada por afiliados debidamente inscriptos en los padrones partidarios que representen un (0,50%) cero cincuenta por ciento de la cantidad de votos válidos emitidos en la última elección partidaria correspondiente a los cargos a ser electos. Dicho porcentaje se obtendrá del total de votos válidos a nivel nacional para los movimientos nacionales; a nivel departamental para los movimientos departamentales.... En ningún caso, el número de proponentes podrá ser inferior a cien afiliados”**.

Que, el artículo 60 del Reglamento Electoral Partidario establece: **“La presentación que documente a los proponentes deberá contener: 1) El nombre y apellido; 2) El número de la cédula de identidad civil; 3) Las firmas de los proponentes. Ningún afiliado podrá proponer a más de un movimiento en disputa en una misma elección. En caso de contravención a lo dispuesto en el párrafo anterior, los antecedentes serán remitidos al Tribunal de Conducta, a los fines pertinentes”**.

Que, los representantes legales de los movimientos inscriptos para la elección interna partidaria de fecha 17 de diciembre de 2017, deberán presentar la nómina de avalistas en el formulario correspondiente, como así también, en formato digital - CD, a fin de cruzar con la base de datos de afiliados con el objeto de verificar si es afiliado y haber dado cumplimiento del Art. 69 del Estatuto Partidario, que establece: **“La obligación de los afiliados; inc. g: abonar las contribuciones económicas cuyo monto fije la Junta de Gobierno para tener pleno derecho a su condición de afiliado...”**

Dr. Beato Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Abg. Anibal Cabrera Vertón
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

RESOLUCIÓN N° 225.-

POR LA QUE SE ESTABLECE LA CANTIDAD AVALISTAS Y REQUISITOS DE LAS MISMAS PARA INSCRIBIR CANDIDATURAS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017 A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARAN AL PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 26 de abril de 2017.

Que, los antecedentes de los avalistas que trasgredan lo dispuesto en el Estatuto Partidario y Reglamento Electoral, serán remitidos al Tribunal de Conducta, a los fines pertinentes.

Que, aquellas candidaturas cuyos avalistas no cumplan con las disposiciones del Estatuto Partidario, como ser: afiliados que no se hallen en el padrón partidario certificado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y aquellos que no hayan cumplido con la contribución económica al Partido, tendrán un plazo de 48 horas a fin de subsanar lo referente a avalistas observados caso contrario quedarán inhabilitadas.

Que, corresponde al Tribunal Electoral Partidario la organización de los procesos electorales conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto Partidario y el Reglamento Electoral pertinente.

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden, y las prescripciones contenidas en la legislación vigente, en uso de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO:
R E S U E L V E:**

1.- **ESTABLECER** la cantidad de avalistas para inscribir candidaturas Departamentales y Nacionales para la elección interna partidaria del domingo 17 de diciembre de 2017 a fin de elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, miembros de las Cámaras de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y miembros de Juntas Departamentales, que representaran al Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018, conforme al ANEXO I, que forma parte de la presente resolución.

2.- **SERAN** remitidas al Área de Sistemas y procesamientos de datos de este Tribunal, la nómina de avalistas presentados por cada Movimiento a fin de cruzar el CD conteniendo los datos de los avalistas con la base de datos de afiliados, debiendo remitir informe a este Tribunal.

3.- **DISPONER** que las observaciones sobre avalistas sean subsanados en el plazo de 48 horas de su notificación, caso contrario las candidaturas quedaran inhabilitadas.

4.- **REMITIR** los antecedentes de los avalistas que trasgredan lo dispuesto en el Estatuto Partidario y Reglamento Electoral, al Tribunal de Conducta, a los fines pertinentes.

5.- **PUBLICAR**, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Abg. Aníbal Cabrera Verón
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 225.21

Asunción, 26 de Abril de 2017

TOTAL DE AVALISTAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	VOTOS VALIDOS INTERNAS SIMULTANEAS DICIEMBRE 2012	CANTIDAD AVALISTAS DICIEMBRE 2017
0 CAPITAL	104.784	524
1 CONCEPCION	25.303	127
2 SAN PEDRO	56.584	283
3 CORDILLERA	43.373	217
4 GUAIRA	35.851	179
5 CAAGUAZU	61.942	310
6 CAAZAPA	33.742	169
7 ITAPUA	62.187	311
8 MISIONES	23.483	117
9 PARAGUARI	49.981	250
10 ALTO PARANA	108.392	542
11 CENTRAL	190.898	954
12 NEEMBUCU	19.984	100
13 AMAMBAY	19.944	100
14 CANINDEYU	28.830	144
15 PTE. HAYES	19.323	100
16 ALTO PARAGUAY	4.757	100
17 BOQUERON	3.657	100
90 ESTADOS UNIDOS	357	100
98 ARGENTINA	4.255	100
	897.627	4.826

TOTAL AVALISTAS PARA MOVIMIENTOS NACIONALES 4.826

Dr. Benito Alejandro Torres
 Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
 Miembro - TEP

Vicente Rubén Aguilar
 Miembro Titular - TEP

Abg. Anibal Cabrera Verón
 Presidente

Dr. Armando Mendoza
 Miembro Titular - TEP

Rubén Folón Ramírez
 Secretario Ejecutivo T.E.P.

